



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN

XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA MUNICIPAL



MISION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

CONTRATO N° 06/2024

Entre la **MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON**, con domicilio en ruta Internacional PY 09/PY 012, República del Paraguay, representa para este acto por la Abog. Delia A. Ramirez con C.I. N° 4.090.967, y el Abog. Pedro N. Fretes Con C.I. N° 900692, por una parte; y por otra, la firma de la Arq. María De Fátima Servín Molinas, con RUC N.º 620698-0, domiciliada en Ayala Velázquez N° 761 - Ciudad de Asunción - Paraguay, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de CONSTRUCCION DE PLAZOLETA LINEAL BERNARDINO CABALLERO SEGUNDO TRAMO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "CONSTRUCCION DE PLAZOLETA LINEAL BERNARDINO CABALLERO SEGUNDO TRAMO".

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, bajo la forma de Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 455663.

CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional, convocado por la Municipalidad de José Falcón. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°246/2024.



M. de Fatima Servin M.
M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta



Abog. Delia A. Ramirez M.
Abog. Delia A. Ramirez M.
INTENDENTA MUNICIPAL

VISION: "Un Municipio reconocido por el buen servicio a la ciudadanía, transparente, integro y eficiente"

Ruta PY 09 c/ Ruta PY 12

Teléf.: (0985) 877625

Correo: munidejosefalcon@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
 XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
 INTENDENCIA MUNICIPAL



MISION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

455663 - CONSTRUCCION DE PLAZOLETA LINEAL BERNARDINO CABALLERO SEGUNDO TRAMO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	Replanteo y marcación,	M2	2.240,00	7.150	16.016.000
2	Canalización desagüe pluvial, caños de hormigón , 60 cm de diametro,incluye excavación , remoción de estructura existente	ml	12	1.100.000	13.200.000
3	Sumidero recolección de agua para conexión a colectores pluviales	un	2	4.950.000	9.900.000
4	Excavación para base para cordón de H°A° 0,30x0,20	ML	470	93.500	43.945.000
5	Cordón cuneta de hormigón masa de 0,10x0,50x0,60 sobre sellado de limpieza y nivelación previa compactación	ML	470	181.500	85.305.000
6	Relleno y compactación h: 30cm	M3	672	104.000	69.888.000
7	Pisos de hormigón masa e: 8cm con terminación de superficie helicóptereada sobre sellado de limpieza con arena y triturada 5ta	M2	850	154.000	130.900.000
8	Pintura de piso de Hormigón	M2	850	22.000	18.700.000
9	Pergolados de 4,00x2,30m en estructura metálica	UN	2	4.150.000	8.300.000
10	Bancos de asiento	UN	15	1.800.000	27.000.000
11	Montaje de estructura metálica con caños redondos para cancha de volei con arena 8,00x15 mts h: 3m: arena, marcación y red con accesorios	M2	184	178.200	32.788.800
12	Cordón de Hormigón, 10 cm, para protección de arena	ml	35	93.000	3.255.000
13	Instalación de agua corriente: canillas y cañerías	ml	200	101.700	20.340.000
14	Cartel de obras de 1,50x2,00	UN	1	1.815.000	1.815.000
15	Limpieza final de la obra	GL	1	3.520.000	3.520.000
Precio Total con IVA:					484.872.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GS. 484.872.800 (guaraníes cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos mil ochocientos).



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 M. DE FATIMA SERVIN M.
 Arquitecta



[Handwritten signature]
 Ing. Delia A. Ramirez M
 INTENDENCIA MUNICIPAL

MISION: "Un Municipio reconocido por el buen servicio a la ciudadanía, transparente, íntegro y eficiente"

Ruta PY 09 c/ Ruta PY 12

Teléf.: (0985) 877625

Correo: munidejosefalcon@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN

XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA MUNICIPAL



MISION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO. Desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. El período de construcción de la obra: 60 (sesenta) días calendarios, desde la orden de inicio.

Distrito	B° o Campania	Tipo de Obras	Monto total
José Falcón	Barrio San Francisco	CONSTRUCCION DE PLAZOLETA LINEAL BERNARDINO CABALLERO SEGUNDO TRAMO	GS. 484.872.800

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de: **JAZMIN ARACELI GONZALEZ BENITEZ.**

CLAUSULA NOVENA: DESCRIPCION DE LAS OBRAS. Las obras serán como se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Replanteo y marcación,	M2
2	Canalización desagüe pluvial, caños de hormigón , 60 cm de diametro,incluye excavación , remoción de estructura existente	ml
3	Sumidero recolección de agua para conexión a colectores pluviales	un
4	Excavación para base para cordón de HºAº 0,30x0,20	ML
5	Cordón cuneta de hormigón masa e de 0,10x0,50x0,60 sobre sellado de limpieza y nivelación previa compactación	ML
6	Relleno y compactación h: 30cm	M3
7	Pisos de hormigón masa e: 8cm con terminación de superficie helicóptereada sobre sellado de limpieza con arena y triturada 5ta	M2
8	Pintura de piso de Hormigón	M2
9	Pergolados de 4,00x2,30m en estructura metálica	UN
10	Bancos de asiento	UN
11	Montaje de estructura metálica con caños redondos para cancha de volei con arena 8,00x15 mts h: 3m: arena, marcación y red con accesorios	M2
12	Cordón de Hormigón, 10 cm, para protección de arena	ml
13	Instalación de agua corriente: canillas y cañerías	ml
14	Cartel de obras de 1,50x2,00	UN
15	Limpieza final de la obra	GL

CLASULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma



M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta



Ing. Della A. Ramirez M.
INTENDENTA MUNICIPAL

VISION: "Un Municipio reconocido por el buen servicio a la ciudadanía, transparente, íntegro y eficiente"

Ruta PY 09 e/ Ruta PY 12

Telef.: (0985) 877625

Correo: munidejosefalcon@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN

XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA MUNICIPAL



MISION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

del contrato.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- **Seguro contra daños a terceros:** El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 5.000.000 (guaraníes, Cinco millones).

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- **Seguro contra accidentes de trabajo:** El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 5.000.000 (guaraníes, Cinco millones).
- **Seguro contra los riesgos en la zona de obras:** El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 5.000.000 (guaraníes, cinco millones).

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de **RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.** Los seguros indicados no eximirán al contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas.



VISION: Un Municipio reconocido por el buen servicio a la ciudadanía, transparente, íntegro y eficiente

Ruta PY 09 c/ Ruta PY 12

Correo: munidejosefalcon@gmail.com

Fátima Servino
M. DE FÁTIMA SERVINO
Arquitecta



Tel.: (0985) 877625
Ella A. Ramírez M
INTENDENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN

XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA MUNICIPAL



MISION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: IDIOMA DEL CONTRATO. El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



Fatima
M. DE FATIMA SERVINO
Arquitecta



Abg. Delia A. Ramirez M
INTENDENTA MUNICIPAL

VISION: "Un Municipio reconocido por el buen servicio a la ciudadanía, transparente, íntegro y eficiente"

Ruta PY 09 c/ Ruta PY 12

Teléf.: (0985) 877625

Correo: munidejosefalcon@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN

XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA MUNICIPAL



MISION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José falcón, República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre de 2024.



Abog. Pedro N. Fretes
Secretario General



Abog. Deña A. Ramirez
Intendente Municipal


M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta
Arq. María De Fátima Servín Molinas
RUC N° 620698-0
CONTRATISTA

VISION: "Un Municipio reconocido por el buen servicio a la ciudadanía, transparente, íntegro y eficiente"

Ruta PY 09 c/ Ruta PY 12

Teléf.: (0985) 877625

Correo: munidejosefalcon@gmail.com